CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 147/2009, de 5 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de Centros Educativos dependientes del Ministerio de Defensa.

La adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por la aplicación del Real Decreto 1673/2008, de 17 de octubre, sobre ampliación de los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, el presente Decreto procede a realizar la integración y adscripción a los puestos creados con esa finalidad del personal funcionario afectado por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Conse

jería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de mayo de 2009,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación en los términos expuestos en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal traspasado.

El personal relacionado en el Anexo II de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal traspasado.

El personal relacionado en el Anexo III de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.

Disposición transitoria única. Habilitación.

Se habilita a la Consejera de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que se deriven de las certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 de noviembre de 2008.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Côdigo Denominación u da Acceso Acceso			₹,	Op ON	Ş		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	7 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °
TRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ REDESC."N. S. DEL CARMEN" TRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ FUENTEBRAVIA FUENTEBRAVIA SAN FERNANDO 16 XXXX- 7.887,36 1 SAN FERNANDO 17 REDESC. "N. S. DEL CARMEN" 18 PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.887,36 1	Código	Denominación	d w	ceso Ad	, ii	0	Área Funcional/Área	C.D. C. Esp				Otras Características
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ CENTRO DESTINO: C.E.PRIM."MARQUES DE SANTA CRUZ" 11974410 AUXILIAR DE GESTION					or di	Od Teach	Relacional/Cat.Prof.	C.E. RFIDP	EUROS		Formacion	
ANDADDOS IL974410 AUXILIAR DE GESTINO: C.E.PRIM."MARQUES DE SANTA CRUZ" CENTRO DESTINO: CENTR.PUBL.PREESC."N. S. DEL CARMEN" SAN FERNANDO 11974510 AUXILIAR DE GESTION		CEN	TRO DIREC	TIVO:		D.P. EDU	JCACIÓN DE CÁDIZ					
ANDEDDOS 11974410 AUXILIAR DE GESTION		CENTRO DESTINO: C.E.PRIM."MA	ARQUES DE	SANTA	CRUZ"			FUENTEBRAVIA				
1197410 AUXILIAR DE GESTION	AÑADIDOS											
CENTRO DESTINO: CENTR. PUBL. PREESC. "N. S. DEL CARMEN" ANDADIDOS 11974510 AUXILIAR DE GESTION	11974410	0 AUXILIAR DE GESTION	EI		C-D		.DM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36 1			FUENTEBRAVIA
ANADIDOS 11974510 AUXILIAR DE GESTION 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.887,36 1			'REESC."N	. S. DEI	. CARMEN			SAN FERNANDO				
1F PC C-D P-C1 ADM. PÜBLICA 16 XXXX- 7.887,36 1	AÑADIDOS											
	11974510	O AUXILIAR DE GESTION	H.		C-D		DM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36			SAN FERNANDO

EDUCACION
닠
ERIA/ORG.
CONSEC

				Modo	Ë	9			CARACTERISTICAS ESENCIALES	NCIAL	Ε S		REQUISITOS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	7 7 7 7 7
Código	Denominación		2 E	Acces s Acces	so Ac	, il	Acceso Adm. Gruno Cuerno			C.D.	C.D. C. Específico				Otras Características
						5		Re	Relacional/Cat.Prof.	Ω Ξ	C.E. RFIDP	EUROS	Titulacion	FORMACTON	
		CENI	IRO D	SENTRO DIRECTIVO:	.00		D. P.	EDUCAC	D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA						
	CENTRO DESTINO:	INST. DE BACH. CARLOS HAYA	н. СР	ARLOS H	IAYA					SEVILLA	TTA				
MODIFICADOS															
1139301	11393010 AUXILIAR DE GESTION		1 F	PC		C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	16	1 6 XXXX-	7.887,36	1		SEVILLA
1139301	MOTHORD RECEIVED NOT CREEK OF CONTROL OF CON		C	C		C		F_C1 and printing	BÚBIICA	9	16 vvvv-	35 100 1			SENTITA

ANEXO II

INTEGRACIÓN DEL PERSONAL TRASPASADO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	CLAVE
6941102R	SANCHEZ OʻMULLONY, MARÍA LUISA	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS J.A.	C2.1000
31318284N	RODRÍGUEZ-GUERRA MOZO, M. ROSARIO	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVOS J.A.	C1.1000
8817186K	FUENTES HOLGADO, ENRIQUE	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVOS J.A.	C1.1000

ANEXO III

ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR EL DECRETO

- D.N.I.	ADELLIDOS VAIGNADOS	CARÁCTER		SITU	JACIÓN DE DESTINO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	OCUPACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CENTRO DE DESTINO
6941102R	SÁNCHEZ O'MULLONY, M.ª LUISA	DEFINITIVO	11393010	AUXILIAR GESTIÓN	I. BACHILLERATO CARLOS HAYA (SEVILLA)
31318284N	RODRÍGUEZ-GUERRA MOZO, M.ROSARIO	PROVISIONAL	11974410	AUXILIAR GESTIÓN	C.E.P. MARQUÉS STA. CRUZ (FUENTEB.,CA)
8817186K	FUENTES HOLGADO, ENRIQUE	DEFINITIVO	11974510	AUXILIAR GESTIÓN	C.P. PREESC.N.ª SRA. DEL CARMEN (S.FDO., CA)

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita durante el cuarto trimestre de 2008.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales, ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el procedimiento determinado por la disposición transitoria segunda de dicho Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, solicitud de pago, certificando el número y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el cuarto trimestre de 2008, así como los gastos de funcionamiento asociados a las citadas actuaciones.

Asimismo, cada uno de los Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las compensaciones económicas correspondientes al turno de guardia y asistencia individualizada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento; dándose la circunstancia de que el Colegio de Abogados de Granada supera en cómputo anual el límite establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de mayo de 2009,

ACUERDA

Autorizar la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe de 1.097.811,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B 0, por la prestación, por dicho Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante e cuarto trimestre de 2008.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS Conseiera de Justicia y Administración Pública

> RESOLUCION de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2009.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.º del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia